



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0755-2020-UNAM

Moquegua, 10 de diciembre de 2020

VISTOS, El Oficio N° 407-2020-VIPAC-CO/UNAM del 10.12.2020, Informe N° 0475-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 30.11.2020, Informe N° 013-2020-HCP/EPIA-VIPAC/UNAM del 13.11.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 10 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que "El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto". Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala "En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento". Del mismo modo, el artículo 56°, señala que El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.

Que, mediante Informe N° 013-2020-HCP/EPIA-VIPAC/UNAM del 13.11.2020, el Presidente de Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis denominado: "EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ANTIOXIDANTE DE LOS POLIFENOLES PRESENTES EN SEMILLA DE PALTA (Persea Americana Miller) VARIEDAD ZUTANO", presentado por la Bachiller YAJAIRA SUJEY VALDEZ MANCHEGO, comunica que se ha declarado APTO, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día viernes 11 de diciembre del año en curso, a las 15:00 horas, vía plataforma Zoom;

Que, en ese sentido con el Informe N° 475-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 30.11.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Agroindustrial, precisa que al aprobarse el Proyecto de Tesis de la Bachiller YAJAIRA SUJEY VALDEZ MANCHEGO, se procedió a programar la fecha de la sustentación de Tesis.

Que, con Oficio N° 407-2020-VIPAC-CO/UNAM del 10.12.2020, el Vicepresidente Académico, remite la petición realizada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en aprobar fecha para sustentación de tesis denominado: "EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ANTIOXIDANTE DE LOS POLIFENOLES PRESENTES EN SEMILLA DE PALTA (Persea Americana Miller) VARIEDAD ZUTANO", presentado por la Bachiller YAJAIRA SUJEY VALDEZ MANCHEGO", elevando los actuados a Sesión de Comisión Organizadora, para su determinación final;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la programación de fecha para la sustentación de tesis denominada: "EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ANTIOXIDANTE DE LOS POLIFENOLES PRESENTES EN SEMILLA DE PALTA (Persea Americana Miller) VARIEDAD ZUTANO", presentado por la Bachiller YAJAIRA SUJEY VALDEZ MANCHEGO, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para el día viernes 11 de diciembre del año en curso, a la 15:00 horas, vía plataforma Zoom.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la programación de fecha para la sustentación de tesis denominada: "EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ANTIOXIDANTE DE LOS POLIFENOLES PRESENTES EN SEMILLA DE PALTA (Persea Americana Miller) VARIEDAD ZUTANO", presentado por la Bachiller YAJAIRA SUJEY VALDEZ MANCHEGO", de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	viernes 11 de diciembre de 2020
Lugar	:	Vía plataforma zoom
Hora	:	15:00 h.
Tesista	:	Bach. YAJAIRA SUJEY VALDEZ MANCHEGO
Tema	:	"EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ANTIOXIDANTE DE LOS POLIFENOLES PRESENTES EN SEMILLA DE PALTA (Persea Americana Miller) VARIEDAD ZUTANO".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0755-2020-UNAM

Asesor Principal : Dr. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA
Coasesor : Mgr. NILTON CESAR LEÓN CALVO
Jurado Dictaminador :
Presidente : Dr. HONORATO CCALLI PACCO
Primer Miembro : Dr. ELIAS ESCOBEDO PACHECO
Segundo Miembro : Dr. JHONY MAYTA HANCCO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIA
OTI
JJSP/Exp.
Arch. (2)